

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Baleares por la que se hace público el fallo que se menciona.*

Por el presente edicto se notifica a Pilar Barrera Ramos, cor. último domicilio conocido en Restaurante Aragónés, Torre Nova, Calviá (Baleares), actualmente en ignorado paradero, que el Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 21 de septiembre de 1967, al conocer el expediente número 146 de 1967, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso tercero del artículo 11 de la Ley, de la que es responsable en concepto de autor Pilar Barrera Ramos.

2.º Apreciar la concurrencia de las circunstancias modificativas de la responsabilidad, atenuante número 3 del artículo 17 y agravante número 7 del artículo 18.

3.º Imponer en consecuencia a Pilar Barrera Ramos la sanción principal de multa de 15.238,74 pesetas, y en caso de insolvencia la sanción subsidiaria de prisión que corresponda, con el límite máximo de dos años.

4.º Declarar el comiso del tabaco aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha de realización de la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento.—Se requiere a Pilar Barrera Ramos para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Contrabando manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá remitir a la Secretaría de este Tribunal en el plazo de tres días relación descriptiva de los mismos con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley.

Palma de Mallorca, 12 de diciembre de 1967.—El Secretario.  
Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—6.194-E.

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Barcelona por la que se hace público el acuerdo que se cita.*

Desconociéndose el nombre y domicilio de los propietarios o usuarios de los vehículos que a continuación se indican, afectos a los expedientes que también se expresan:

Expediente 472/67.—Automóvil marca «Simca Aronde», matrícula 399 GJ 22.

Expediente 491/67.—Automóvil marca «Citroën», matrícula arrancada, motor 22100728 y bastidor 3480104.

Expediente 492/67.—Automóvil marca «Porsche», matrícula alemana F-AK 82.

Expediente 505/67.—Automóvil marca «Simca Aronde», sin matrícula, motor 1340239, chasis Typo 90-A-563956.

Expediente 510/67.—Automóvil «Opel Diplomat», sin placas de matrícula, número motor 288-V-01889 FII 20 JG y bastidor 28249 AU 0 11 1.

Por la presente se les notifica que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión del día 15 de noviembre último y al conocer los expedientes citados, dictó en cada uno de ellos el siguiente acuerdo:

1.º Estimar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía prevista en el número primero del artículo 13 de la Ley.

2.º Estimar desconocido el responsable de dicha infracción, y, en su consecuencia, al expediente como sin reo conocido.

3.º Declarar el comiso de los coches aprehendidos y para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se les notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 9 de diciembre de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—6.187-E.

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Orense por la que se hace público el fallo que se cita.*

Se hace saber al súbdito portugués Matías Antonio Ribero, cuyo último domicilio eventual fué en Oimbra (Orense), que este Tribunal en Comisión Permanente del día 14 de diciembre de 1967, al conocer del expediente 733/67 acordó el siguiente fallo:

Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía y responsable de la misma, en concepto de autor, al referido señor Antonio Ribero, imponiéndole la multa de 14.000 pesetas y declarando asimismo el comiso de la multa aprehendida.

El importe de dicha multa ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda de Orense en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de la presente notificación, y contra el indicado fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo señalado, significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

Orense, 15 de diciembre de 1967.—El Secretario.—6.232-E.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 5 de diciembre de 1967 por la que se declara de utilidad pública el manantial denominado «El Pinalito», sito en el término municipal de Vilaflor, provincia de Santa Cruz de Tenerife.*

Como, Sr.: Visto el expediente promovido por la Comunidad de Aguas de «El Pinalito» para solicitar la declaración de utilidad pública del manantial del mismo nombre, radicado en el término municipal de Vilaflor, de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Resultando que por el Gobierno Civil de dicha provincia se admitió a trámite el expediente el 31 de mayo de 1966.

Resultando que por Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles del Ministerio de Industria de 9 de noviembre de 1960 las aguas surgentes del manantial citado fueron declaradas de condición minero-medicinal.

Vistos el Estatuto de Aguas Minero-Medicinales aprobado por Decreto-ley de 25 de abril de 1923 y demás legislación vigente aplicable.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplimentado todos los requisitos y trámites establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y en los artículos 27 y siguientes del mencionado Estatuto.

Dispongo: Que se declara de utilidad pública el manantial denominado «El Pinalito», sito en el término municipal de Vilaflor (Santa Cruz de Tenerife), condicionándose su posterior explotación para venta embotellada de las aguas surgentes del

mismo al cumplimiento de lo dispuesto en la regla segunda del artículo 28 del Estatuto de 25 de abril de 1928.

Lo que comunico a V. I. para cumplimiento de lo previsto en los artículos 29 y siguientes del citado Estatuto y demás efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de diciembre de 1967.

ALONSO VEGA

Ilmo Sr Director general de Sanidad

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia).**

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia) y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la supresión propuesta.

Esta Dirección General, de conformidad con los artículos 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Mazarrón.

Madrid, 6 de diciembre de 1967.—El Director general, José Luis Moris

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de los Ayuntamientos de La Victoria y San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba) a efectos de sostener un Secretario común.**

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1962 y disposiciones concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Agrupar los Municipios de La Victoria y San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), a efectos de sostener un Secretario común.

2.º Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de La Victoria.

3.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación, con efectos de 1 de enero de 1968, en clase 7.ª y con el grado retributivo 18.

4.º Designar como Secretario de la Agrupación a don Antonio López López, propietario en la actualidad del Ayuntamiento de La Victoria.

Madrid, 6 de diciembre de 1967.—El Director general, José Luis Moris.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por el embalse de la presa de derivación del «Proyecto modificado del de riego de la zona derecha del bajo Ter (Gerona)».**

Examinado el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el embalse de la presa de derivación del «Proyecto modificado del de riego de la zona derecha del bajo Ter (Gerona)»;

Resultando que publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia de Gerona, así como en el periódico «Los Sitios», de la ciudad de Gerona, con exposición en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de los términos municipales afectados, se ha presentado un escrito de alegaciones por don José María Camps Casellas en cuanto a la titularidad y calificación de bienes de las fincas relacionadas con los números 5 y 6;

Resultando que por la Abogacía del Estado se ha emitido el informe prevenido en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, en el sentido de que es procedente adoptar acuerdo de necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados;

Considerando que en la información pública celebrada se han cumplido la totalidad de las prescripciones contenidas en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento;

Considerando que el servicio correspondiente ha informado que procede acceder a lo solicitado en relación con las fincas 5 y 6;

Considerando que son coincidentes la totalidad de informes acerca de la procedencia de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados.

El Ingeniero Director que suscribe, de conformidad con la propuesta formulada por el Ingeniero Jefe de Sección y en méritos de lo prevenido por los artículos 20 y 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, ha acordado decretar la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados por el embalse de la presa de derivación del «proyecto modificado del de riego de la zona derecha del bajo Ter (Gerona)», contenidos en la relación que seguidamente se detalla, disponiendo la publicación reglamentaria de la presente resolución.

Tanto los interesados afectados como los comparecientes en la información pública podrán formular recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas dentro del plazo de diez días a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los «Boletines Oficiales», según los casos.

Barcelona, 14 de diciembre de 1967.—El Ingeniero Director.—6.195-E.

### RELACION QUE SE CITA

*Bienes y derechos afectados por el embalse de la presa de derivación del «Proyecto modificado del de riego de la zona derecha del bajo Ter (Gerona)»*

Número de orden	Nombre del propietario	Inscripción Catastro Pol./Parc.	Clase de terreno afectado	Superficie afectada — m <sup>2</sup>	Término municipal	Observaciones
1	Anita Gali Grau .....	3/568	Bosque pinar .....	1.900	Foixá .....	Expropiación
2	Catalina Turro Costal .....	3/571	Idem .....	3.300	Idem .....	Idem .....
3	Carmen Ruiz Daniel .....	3/608	Cultivo secano .....	9.010	Idem .....	Idem .....
			Arboles ribera .....	42.075		
			Bosque pinar .....	47.950		
			Arboles, ribera y arenal...	64.940		
4	Anita Gali Grau .....	3/699	Bosque pinar .....	11.500	Idem .....	Idem .....
			Arboles de ribera y arenal	6.074		
5	Herederos de Joaquín de Sentmenat Vilallonga .....	3/609	Bosque, pinar y arenal ...	12.410	Idem .....	Idem .....
			Cañaveral y arenal .....	13.000		
			Arboles, ribera y arenal...	162.335		
6	Herederos de Joaquín de Sentmenat Vilallonga .....	4/330	Arboles, ribera y matorral.	2.836	Colomés .....	Idem .....
7	M.ª Luisa de Echeverría Cancio.	4/332	Huerta riego .....	1.264	Idem .....	Idem .....
8	María Pujol Alemany .....	4/333	Idem .....	3.143	Idem .....	Idem .....
9	Jaime Castelló Ferrer .....	4/334	Idem .....	1.417	Idem .....	Idem .....
10	M.ª Luisa de Echeverría Cancio.	4/335	Idem .....	10.409	Idem .....	Idem .....
11	José Bonany Bellapart .....	4/336	Idem .....	2.766	Idem .....	Idem .....
12	Isabel Bramón Aulet .....	4/337	Idem .....	2.466	Idem .....	Idem .....
13	José Pontasí Ferrer .....	2/56	Idem .....	5.705	Idem .....	Idem .....
14	Nicolás Gómez Quintana .....	2/55	Idem .....	938	Idem .....	Idem .....
15	José Pontasí Ferrer .....	2/54	Arboles ribera .....	519	Idem .....	Idem .....